

RAD: 08001311000820160057800
REF: EJECUTIVO ALIMENTOS
Diciembre 3 de 2021. Auto Pone conocimiento medida

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez paso a su Despacho el presente proceso junto con memorial allegado por la apoderada de la parte ejecutante, mediante el cual solicita comunicar la medida decretada en contra del señor GERARDO GARCIA SANCHEZ a la EXPRESO BRASILIA.

Entra para lo de su cargo.

Barranquilla, diciembre 3 de 2021.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE.
SECRETARIA.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD, Barranquilla diciembre seis (06) del dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente se observa que en efecto la apoderada judicial de la parte demandante solicita que la medida cautelar decretada dentro del sub. -litis se haga extensiva a EXPRESO BRASILIA.

Teniendo en cuenta la solitud formulada por la apoderada judicial de la parte demandante y siendo procedente se procederá a poner en conocimiento de EXPRESO BRASILIA, las medidas cautelares que pesan sobre el señor PARRA PERTUZ.

En mérito a lo expuesto se,

RESUELVE:

1º.- PONER en conocimiento de EXPRESO BRASILIA, la medida cautelar decretada contra el señor GERARDO GARCIA SANCHEZ mediante proveído de fecha 25 de enero de 2017, de conformidad con la parte motiva. Líbrese oficio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
LA JUEZ,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.

LTD